



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 76 y 294/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Juan Eduardo GARCIA SORIA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades establecidos para esa carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 76 y 294/2002 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 76 y 294/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el examen final de las

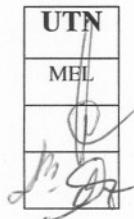


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Planeamiento y Control de Gestión e Informática Industrial Avanzada, rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Juan Eduardo GARCIA SORIA, con Legajo N° 14-04488-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 142/2003



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento